

Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

INSTITUTO DE ESTUDIOS BALEARICOS

1644

Resolución del presidente del Instituto de Estudios Baleáricos por la cual se dispone el cese al director adjunto de este organismo y se nombra al director

Hechos y fundamentos de derecho

1. El Instituto de Estudios Baleáricos (en adelante, IEB) es una entidad pública empresarial de las previstas en el artículo 2.1 de la Ley 7/2010, de 21 de julio, del sector público instrumental de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
2. El artículo 8 del Decreto 48/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto de Estudios Baleáricos, modificado por el Decreto 77/2023, de 1 de septiembre de 2023, prevé los órganos de dirección, administración y gestión, entre los que figura el director.
3. El artículo 16 de los Estatutos establece que el presidente puede nombrar y separar al director. El mismo artículo 16 dispone que el nombramiento y el cese deben comunicarse al Consejo de Gobierno, en el plazo de siete días, y publicarse en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, en el plazo máximo de 10 días.
4. Mediante el Decreto 10/2025, de 14 de julio, de la presidenta de las Illes Balears se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y en ella se determina que el Instituto de Estudios Baleáricos (IEB) se adscribe a la Consejería de Turismo, Cultura y Deportes.
5. El artículo 9 de los Estatutos establece que el presidente del IEB es el consejero de Cultura, Participación y Deportes. En virtud del Decreto 10/2025, el consejero competente en materia de cultura es el consejero de Turismo, Cultura y Deportes.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Cesar al señor Ignacio Flores Sancenón como director adjunto del IEB.
2. Nombrar al señor Ignacio Flores Sancenón director del IEB.
3. Este nombramiento tendrá efectos a partir de la firma del correspondiente contrato laboral de alta dirección, previa realización de la tramitación administrativa necesaria y la efectividad del cese del actual director.
4. Acordar la formalización del correspondiente contrato laboral de alta dirección una vez completada la tramitación administrativa necesaria.
5. Informar de esta Resolución al Consejo de Gobierno y al Consejo de Dirección del IEB en la primera sesión que se celebre, una vez firmado el contrato laboral de alta dirección.
6. Publicar esta resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* y notificarla a los interesados.

(Firmado electrónicamente: 17 de febrero de 2026)

El presidente del IEB

Jaime Bauzá Mayol

